

**LA CEDHJ RECOMIENDA QUE LA PGJE INICIE AVERIGUACIÓN PREVIA  
POR LA EXCARCELACIÓN DE DOS INTERNAS DEL CRF**

· Los involucrados podrían haber incurrido en delitos, afirma el ombudsman

La conducta de Efrén Flores Ledesma, Armando Zúñiga Cárdenas, María Esther Martín del Campo Sandoval y Concepción Carrillo Moreno, ex secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado (SSPPRS), director general de Prevención y Readaptación Social del Estado (Digpres), ex directora y subdirectora del Centro de Readaptación Femenil (CRF), respectivamente, podría encuadrar en los supuestos de los delitos de abuso de autoridad y evasión de presos, como lo establece la legislación penal de Jalisco, en virtud de que participaron o al menos tuvieron conocimiento de la excarcelación, el 9 de abril pasado, de dos internas sentenciadas por autoridades judiciales del orden federal del complejo penitenciario de Puente Grande.

Al dar a conocer el contenido de la recomendación 2/2002 por ejercicio indebido de la función pública, el presidente interino de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, anunció en rueda de prensa que envió copia de la recomendación al procurador general de Justicia, Gerardo Octavio Solís Gómez, para que tome en cuenta las pruebas recabadas por la CEDHJ e inicie, integre y concluya la averiguación previa correspondiente en contra de los funcionarios públicos involucrados, por los delitos que pudieran resultar en el desempeño de su cargo, ya que es la PGJE la institución que debe investigar y determinar el ejercicio de la acción penal en su contra, con independencia de la responsabilidad administrativa.

Al gobernador del estado de Jalisco, Francisco Javier Ramírez Acuña, le pidió instruir a la Contraloría del Estado para que inicie los procedimientos administrativos en contra de las personas antes señaladas y se analice la responsabilidad en que pudieron incurrir Luis Esteban Maciel García y Juan Ernesto Cárdenas León, escolta del entonces titular de la SSPPRS y chofer particular del director general de la Digpres, respectivamente; y quienes resulten involucrados con motivo de la investigación realizada por dicha dependencia como parte de la queja presentada por 66 custodios y custodias del CRF.

El ombudsman aclaró que aunque haya sido destituida la ex directora del CRF y renunció a su cargo Efrén Flores Ledesma, ambos ex servidores públicos pueden ser sancionados administrativamente por la gravedad de las faltas que se les atribuyen. Le pidió al Ejecutivo estatal girar instrucciones al actual titular de la SSPPRS, Alfonso Gutiérrez Santillán, para que establezca las medidas de seguridad necesarias a fin de que situaciones como ésta no se repitan en los centros penitenciarios de la entidad.

También le recomendó garantizar la seguridad del personal de Seguridad y Custodia y se considere la posibilidad de reubicar a algunas internas del CRF, con el propósito de evitar disturbios y, sobre todo, prever posibles represalias; ordenar al Consejo Interdisciplinario del CRF que analice la conducta irregular de las dos internas excarceladas y las posibles faltas cometidas, para que sean sancionadas conforme a su reglamentación interna; así como reconocer públicamente al personal de Seguridad y Custodia del CRF, por su conducta valiente y ejemplar, acorde con el Código de

Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, emitido por la ONU, al denunciar las irregularidades cometidas por sus superiores.

La CEDHJ demostró que el pasado 9 de abril, alrededor de las 16:05 horas, la directora del Centro de Readaptación Femenil, María Esther Martín del Campo Sandoval, solicitó en oficio sin número dirigido a la subdirectora de Seguridad y Custodia del centro, Martina Velázquez Yáñez, el traslado de las internas Madeline Cruz Rivera y Rocío Ornelas Ramos al Reclusorio Preventivo de Guadalajara, supuestamente “a la toma de fotografías”.

Carlos Manuel Barba añadió que quince internas del CRF coincidieron en que las involucradas llegaron a su celda aproximadamente a las 03:00 horas del 10 de abril, y cuatro aseguran haberlas visto llegar en estado de ebriedad. Tres más manifestaron que la relación entre la interna Rocío Ornelas Ramos con el licenciado Efrén Flores Ledesma es de mucha amistad, ya que dicho ex funcionario frecuentaba con regularidad a ella y a su grupo.

Mencionó que el 23 de marzo del año en curso se celebró el cumpleaños de Rocío Ornelas en el área de guardería, en donde hubo un espectáculo stripper y se introdujeron bebidas embriagantes, acto que autorizó la hoy ex directora del Centro de Readaptación Femenil, quien además dio órdenes a cabina de no permitir el acceso a dicha área a ninguna persona, con excepción de las invitadas.

El presidente de la CEDHJ sostuvo que los servidores involucrados pasaron por alto en perjuicio de la población penitenciaria en general y del propio personal de Seguridad y Custodia, los reglamentos internos tanto del CRS, del RPG y del CRF en particular; “este último estipula que los traslados se verificarán con las seguridades debidas y que la dirección dispondrá el tipo de ropa que se use en los traslados y el número de custodias necesarias para ello”.

Dijo que para la excarcelación, la ex directora del centro no realizó los procedimientos usuales; por ejemplo, no utilizó la camioneta Van placas JC-493330, color blanco, que es el único automotor del centro en que trasladan a las internas, y éstas no usaron su uniforme ni su bata.

Añadió que en diversas entrevistas con medios de comunicación y con personal de la CEDHJ, así como en su declaración rendida a la PGJE, la ex directora incurrió en diversas contradicciones al señalar los siguientes argumentos con los que pretendía justificar la salida de las internas mencionadas: que salían a la toma de fotografías al RPG; que las llevó a las oficinas de la dirección general para que se entrevistaran con personal del Distrito Federal, de ejecución de penas, para un posible beneficio de libertad; que una de las internas se encontraba muy deprimida y que un psicólogo la auxilió para que se desahogara con él de un problema médico que sufría; niega en todo momento que hubiesen salido del complejo penitenciario de Puente Grande; señala que todo el tiempo estuvieron en las oficinas de la dirección general.

Además, en declaración ante la PGJE y en el informe que rindió ante la CEDHJ, la ex directora del CRF negó de nuevo que hubiese salido del complejo penitenciario de Puente Grande y, sin embargo, reconoció que encargó una botella de tequila y alimentos

para las internas, y que éstos fueron llevados por el chofer del director general, Armando Zúñiga; que utilizó el vehículo de éste.

En relación con la probable responsabilidad de Efrén Flores Ledesma y Armando Zúñiga Cárdenas, Carlos Manuel Barba García afirmó que quedó evidenciado que la hora de salida del complejo penitenciario de ambos coincide con la hora de salida de las internas y de la ex directora del centro y, más aún, quedó demostrado plenamente que tanto la ex directora como las internas sí salieron del complejo penitenciario de Puente Grande.

Asimismo, que el regreso de Madeline, Rocío y la entonces directora del RFC el día 10 en la madrugada fue en los vehículos con placas HWO-1988 y HTJ-4638, el primero asignado al despacho del entonces secretario Efrén Flores Ledesma y el segundo, a Armando Zúñiga; los automóviles fueron conducidos por Luis Esteban Maciel García y Juan Ernesto Cárdenas León, el primero, escolta personal del secretario, y el segundo, chofer particular del director general. Por lo tanto, aseguró que resulta inverosímil que sus escoltas hubiesen trasladado a las internas, e incluso a la directora del centro, sin que ellos tuviesen conocimiento de esa situación.

Insistió en que hay elementos que prueban que los funcionarios involucrados se extralimitaron en sus funciones y sentenció que “ello es inexcusable en quienes se encargan de brindar seguridad y provoca enojo en la sociedad en general. Es deber de las autoridades de seguridad pública trabajar para que este tipo de hechos no se sigan cometiendo, establecer controles internos para sancionar a quienes abusen de su cargo, y depurar las instituciones de aquellos elementos que no cumplan la ley con rigor”.

La renuncia de un funcionario y la destitución de otro, dijo, no los exime de ninguna manera de responsabilidad, porque eso significaría propiciar la impunidad; por el contrario, su salida debe favorecer investigaciones claras y transparentes que permitan el deslinde de responsabilidades de todos los involucrados en los hechos.